



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0340-R-2025**  
**Piura, 05 de mayo del 2025**

**VISTO:**

El Expediente N° 000006-0408-25-1 y N° 000014-0408-25-7 que contiene el Oficio N° 015-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2025 del 05 de febrero del 2025, el Oficio N° 023-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2025 del 04 de marzo del 2025 e Informe N° 0282-2025-UP-OPYPTO-UNP del 18 de marzo del 2025, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicita autorización para efectuar modificaciones presupuestales 2025 al interior de la Unidad Ejecutora, para coberturar gastos por el servicio de "CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL PERFIL OCUPACIONAL DE EXTRACCIÓN PESQUERA Y PISCICULTURA", en el marco de la implementación del contrato privado celebrado con la COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO SRL, con cargo a la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, contiene el Informe N° 403-2025-OCAJ-UNP del 21 de marzo del 2025, el Oficio N° 1370-R-UNP-2025 del 25 de marzo del 2025, el Oficio N° 1014-2025-SG-UNP del 08 de abril del 2025, el Informe N° 0439-2025-UP-OPYPTO-UNP del 15 de abril del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";*

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, mediante Ley 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025;

Que, con Resolución de Consejo Universitario 0788-CU-2024 del 20 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondiente al año 2025, por el monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00 / 100 soles (S/ 241 872 746 00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que *"El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma (...)".* Sus atribuciones son: *"175.3 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";*

Que, el inciso 47.2 del Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica, *"...las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Presupuesto - Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad";*

Que, con Expediente N° 000006-0408-25-1 que contiene el Oficio N° 015-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2025 del 05 de febrero del 2025 y Expediente N° 000014-0408-25-7 que contiene el Oficio N° 023-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2025 del 04 de marzo del 2025, el Coordinador General de la Comisión Ejecutora de Programa Sociales, en virtual al Contrato privado de locación de servicios celebrado por la COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO SRL y la UNP, solicita la incorporación y emisión de resolución de ingreso y gastos por el importe de S/.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0340-R-2025**  
**Piura, 05 de mayo del 2025**

62,000.00 (Sesenta y dos mil y 00/100 soles), el cual se realizará en tres (03) pagos, por la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, precisando que, lo solicitado corresponde al **primer y tercer desembolso que corresponde al 75% del monto del contrato**, por el servicio de "CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL PERFIL OCUPACIONAL DE EXTRACCION PESQUERA Y PISCICULTURA", correspondiente al importe de **S/. 46,500.00 (Cuarenta y seis mil quinientos y 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente desembolso:

| DESMBOLSOS | PORCENTAJE | MONTO        |
|------------|------------|--------------|
| 1ER. PAGO  | 25%        | S/ 15,500.00 |
| 2DO. PAGO  | 25%        | S/ 15,500.00 |
| 3ER. PAGO  | 50%        | S/ 31,000.00 |
| TOTAL      |            | S/ 62,000.00 |

Que, con Informe N° 0282-2025-UP-OPYPTO-UNP del 18 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, informa sobre el pago recibido y a la vez solicitan autorización para ejecutar nota de modificación presupuestaria a fin de asignar el presupuesto de Gastos por la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/. 46,500.00 (Cuarenta y seis mil quinientos y 00/100 soles), que corresponde al **primer y tercer desembolso**, en el marco de la Implementación del Contrato suscrito entre la COMPAÑIA MINERA MISKI MAYO SRL y la UNP por servicio de "CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL PERFIL OCUPACIONAL DE EXTRACCION PESQUERA Y PISCICULTURA", de acuerdo al siguiente detalle:

**DE:**  
PLIEGO: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
UNIDAD EJECUTORA: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
FINALIDAD: 900002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO  
PROGRAMA: 3999999 SIN PRODUCTO  
PROD/ACT: 5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 46,500.00

**A:**  
PLIEGO: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
UNIDAD EJECUTORA: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
FINALIDAD: 900001 ACCIONES CENTRALES  
PROGRAMA: 3999999 SIN PRODUCTO  
PROD/ACT: 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 46,500.00  
TOTAL ACTIVIDAD S/ 46,500.00  
**UNIDAD EJECUTORA S/ 46,500.00**  
**TOTAL PLIEGO S/ 46,500.00**

Que, con Informe N° 403-2025-OCAJ-UNP del 21 de marzo del 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, considera: "a) Se debe declarar **PROCEDENTE** la Autorización a la Oficina de Planeamiento y de Presupuesto para que realice una nota de modificación presupuestaria a fin de asignar el presupuesto de gastos por la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, por un importe total de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 15,500.00) que corresponde al primer y tercer desembolso, del servicio de "CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0340-R-2025**  
**Piura, 05 de mayo del 2025**

EN EL PERFIL OCUPACIONAL DE EXTRACCION PESQUERA Y PISCICULTURA"; b) Se debe Emitir la Resolución Rectoral correspondiente."

Que, con Oficio N° 1370-R-UNP-2025 del 25 de marzo del 2025, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutivo, que corresponda;

Que, mediante Oficio N° 1014-2025-SG-UNP del 08 de abril del 2025, la Secretaria General, informa de la emisión de la Resolución Rectoral N° 0976-R-2024 del 17 de diciembre del 2024 que atendió la solicitud de incorporación y emisión de acto resolutivo para coberturar ingresos y gastos por el importe de S/. 15,500.00 correspondiente al primer desembolso en virtud del Contrato suscrito entre la COMPAÑIA MINERA MISKI MAYO SRL y la UNP, por lo que solicita se informe sobre la ejecución de tal acto resolutivo, teniendo en cuenta lo requerido;

Que, al respecto, con Informe N° 0439-2025-UP-OPYPTO-UNP del 15 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, informa: "Que, si bien en cierto el año pasado se emitió la Resolución Rectoral N° 0976-2024, aprobando el presupuesto S/15,500 (primer desembolso) que correspondía al total del Contrato N° 100064815 de la EMPRESA MINERA MISKY MAYO SRL, por el monto de SESENTA Y DOS MIL y 00/100 soles (S/ 62,000.00), el cual se realizara en tres (03) desembolsos, de 25%, 25% y 50%. Que, como se puede apreciar la UNP emitió la Factura E001-3015 de fecha 28/11/2024 (adjunta al presente) describiendo... pago del primer producto N° 01 del 25% a la entrega del PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL PERFIL OCUPACIONAL DE EXTRACCIÓN PESQUERA Y PISCICULTURA CON LOS SIGS - Código OCV; 4520103454 MED 100530139... por el importe de S/15,5000. Que, la EMPRESA MINERA MISKY MAYO SRL, abono en la cuenta única de la UNP del Banco de la Nación el 15/01/2025, como se puede apreciar en la Constancia de los Últimos Movientes Cuenta Corriente Ordinaria que emite el Banco de la Nación. (adjunto al presente). Que, con fecha 18/01/2025 la UP y OPYPTO emite el Informe N° 0282-2025-UP-OPYPTO-UNP en la que solicita la autorización de Nota de Modificación para el presupuesto de gastos del Primer y tercer desembolso, a fin de ejecutar gastos para el de PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO VICIO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL PERFIL OCUPACIONAL DE EXTRACCIÓN PESQUERA Y PISCICULTURA CON LOS SIGS por el total S/46,500.00. Que, se realizó en un solo proyecto de resolución dado que corresponde a la misma meta presupuestaria y a la misma especifica de gasto. Por lo tanto, de acuerdo al contrato firmado con la EMPRESA MINERA MISKY MAYO SRL, es necesario ejecutar dichos gastos dadas las obligaciones del Contratista, en este caso la UNP (...)"

Que, estando a lo dispuesto por el Señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales, con visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZACION**

Autorizar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de Piura, a fin de asignar el presupuesto de gastos por la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de **S/. 46.500.00** (Cuarenta y seis mil quinientos con 00/100 soles), que corresponde al **primer y tercer desembolso**, del servicio de **"CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL PERFIL OCUPACIONAL DE EXTRACCION PESQUERA Y PISCICULTURA"** a la siguiente estructura funcional programática:

DE:

PLIEGO:

UNIDAD EJECUTORA:

521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0340-R-2025**  
**Piura, 05 de mayo del 2025**

FINALIDAD: 900002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO  
PROGRAMA: 3999999 SIN PRODUCTO  
PROD/ACT: 5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 46,500.00

**A:**  
PLIEGO: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
UNIDAD EJECUTORA: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
FINALIDAD: 900001 ACCIONES CENTRALES  
PROGRAMA: 3999999 SIN PRODUCTO  
PROD/ACT: 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 46,500.00  
TOTAL ACTIVIDAD S/ 46,500.00  
**UNIDAD EJECUTORA S/ 46,500.00**  
**TOTAL PLIEGO S/ 46,500.00**

**ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, gastos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

**ARTÍCULO 3°.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- RESPONSABILIDADES**

Los Órganos y Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de Piura, vinculados al uso de los recursos aprobados en el Artículo 1°, son responsables de su ejecución y correcta utilización, así como su adecuado registro en los aplicativos de carácter obligatorio del Estado Peruano, no convalidándose acciones o actos que no se ciñan a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICACIÓN**

Notificar la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento, Oficina Central de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE**

c.c. RECTOR, DGA, OPYPTO, UC, UT, UP, U.ABAST, OCAJ, OCI, ARCHIVO  
10 COPIAS/VAGY



*[Firma]*  
Abg. Vanessa Arline Girón Viera  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

*[Firma]*  
"QUE RAMIRO CÁCERES FLORIAN"  
SECRETARIO